



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2008

Señores

INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 004 DE 2008

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

En este sentido, la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere contratar el arrendamiento de ocho (8) equipos de fotocopiado, suministro de sus repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2008 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" la Empresa de Licores de Cundinamarca, al desarrollar su actividad en el mercado monopolístico de licores y encontrarse en competencia con el sector privado, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial. Por tal motivo, el régimen jurídico aplicable a ésta invitación es el previsto en las disposiciones pertinentes de la Resolución 0529 de 2007, Manual Interno de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en las condiciones de contratación, los cuales hacen parte integral del presente documento. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si a éste hubiere lugar, y demás descuentos tributarios de carácter departamental, distrital y nacional vigentes y demás costos directos o indirectos al momento de la apertura del presente proceso y que la ejecución del contrato conlleve, es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$16'022.776)** de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94 de febrero 19 de 2008, expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Si la oferta supera el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, será rechazada.

PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA: La OFERTA deberá ser presentada por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada; sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE al lado de la corrección.

La OFERTA completa deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia en sobres cerrados, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes. Los sobres deberán estar cerrados y rotulados de manera que se identifique el objeto, el nombre del OFERENTE su dirección y teléfono.



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificará, al momento del cierre, la foliación de la OFERTA. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación por parte de los funcionarios de la Empresa de Licores de Cundinamarca o de los OFERENTES o sus representantes.

Todos los formularios de la OFERTA deberán diligenciarse completamente.

Si el OFERENTE considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que considera de importancia para la evaluación de su OFERTA, deberá presentar, además de los formularios correspondientes, la información que considere necesaria para complementar su OFERTA en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la OFERTA.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la misma, la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No. __**"

La Empresa de Licores de Cundinamarca analizará y tendrá en consideración la información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta la OFERTA que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Durante el período de vigencia de la OFERTA, el OFERENTE se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al OFERENTE que su OFERTA ha sido aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

El OFERENTE deberá asumir todos los costos que le cause la preparación de la OFERTA, los cuales no son reembolsables. No se aceptará la OFERTA enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

OFERTAS PARCIALES: En la presente invitación no se aceptarán OFERTAS parciales.

VALIDEZ DE LA OFERTA: El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca puede considerar válida su OFERTA. Este término se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de contratación, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

En el caso de que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará válida, hasta el día que la Empresa realice la aceptación.



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Invitación a presentar oferta y condiciones de contratación	Jueves 6 de Marzo de 2008	Vía fax y correo electrónico
Solicitud de Aclaraciones	Lunes 10 de Marzo de 2008 hasta las 2:00 p.m.	Vía correo electrónico y medio físico.
Respuesta Aclaraciones	Miércoles 12 de Marzo de 2008	Oficina Jurídica de la ELC o mcosorio@licoreracondinamarca.com o dprojas@licoreracondinamarca.com
Fecha de recepción de OFERTAS	Jueves 13 de Marzo de 2008	En medio físico
Evaluación de las OFERTAS.	Viernes 14 a Miércoles 26 de Marzo	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	Miércoles 26 de Marzo	Vía correo electrónico
Plazo para presentar observaciones	Jueves 27 de Marzo de 2008 hasta las 2:00 p.m.	Oficina Jurídica de la E.L.C o mcosorio@licoreracondinamarca.com o dprojas@licoreracondinamarca.com
Respuesta observaciones y publicación resultado final	Viernes 28 de Marzo de 2008	Vía fax y correo electrónico
Orden de Iniciación de las actividades contractuales	Viernes 28 de Marzo	Vía correo electrónico y medio físico

DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y al correo mcosorio@licoreracondinamarca.com.co. y dprojas@licoreracondinamarca.com La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

CARLOS HERNÁN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente General (E)

Vo. Bo. **MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó **PATRICIA ROJAS**
Coordinadora Grupo de Contratación

ANEXO No. 1

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

3



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

Arrendamiento de ocho (8) equipos de fotocopiado, suministro de sus repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la OFERTA deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a esta invitación, firmada por el OFERENTE si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN y suscribir el contrato que de ella se derive. Cuando el OFERENTE obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su OFERTA copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El OFERENTE deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años mas, y que su objeto social contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la OFERTA y obligar a la sociedad si la OFERTA es aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la OFERTA, fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

2.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El OFERENTE deberá anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

De igual forma, deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (**Formulario No. 1**) que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

2.1.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

2.1.5. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA certificación de paz y salvo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social: salud, riesgos profesionales y pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el OFERENTE deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

2.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

2.1.7. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las condiciones de contratación.

En el caso de que el OFERENTE no anexe o diligencie el formulario No. 2 en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

2.1.8. INSCRIPCIÓN EN EL SICE

Efectuada la respectiva consulta ante el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal -SICE-, de la Contraloría General de la República, el arrendamiento de los equipos de fotocopiado que se pretende contratar, se encuentra exento del cumplimiento de la obligación ante el SICE, en virtud del literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003, según el cual los procesos contractuales para la adquisición de los bienes que no estén codificados en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas SICE.

Por tanto, para el presente proceso de selección se prescindirá de la inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE-, en el Registro Único de Precios de Referencia -RUPR- y en el Código Único de Bienes y Servicios -CUBS- de la Contraloría General de la República.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El OFERENTE deberá manifestar en su propuesta que se compromete a arrendar ocho (8) equipos de fotocopiado que cumplan con las siguientes características:



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS EQUIPOS DE COPIADO	
Cantidad	8 equipos
Tipo	Consola
Capacidad de Múltiple funciones	Explorador
Color de Copia	Blanco y negro
Velocidad	De 35 a 50 copias por minuto
Capacidad de Copiado (5 equipos)	5000 a 10000 copias por mes
Capacidad de Copiado (3 equipos)	30000 a 40000 copias por mes
Alimentación de papel	2 bandejas acondicionadas para tamaño carta y oficio, cada una con capacidad de 250 hojas cada una.
Bypass	Si
Multicopiado	De 1 a 99 copias en serie
Ampliación	400%
Reducción	25%
Resolución	600 por 600 ppp
Ahorro de energía	Automático
Tiempo de calentamiento	23 segundos
Tamaño Máximo de la copia	10" por 14"
Dúplex Automático	Impresión a dos caras
Puerto	USB
Año fabricación	No inferior a 2006

Así mismo, el OFERENTE deberá manifestar en su propuesta que se compromete a:

1. Suministrar los repuestos de los equipos arrendados y el toner.
2. Manifestar que la Empresa de Licores de Cundinamarca sólo se hará cargo del costo de cada copia adicional, cuando el consumo total de los ocho (8) equipos de fotocopiado arrendados supere las 36.000 copias, independientemente del consumo mensual por cada equipo.
3. Realizar el mantenimiento preventivo de cada equipo de fotocopiado, por lo menos una vez mensualmente, el cual incluirá como mínimo:
 - Revisión del equipo en su apariencia y estado.
 - Ajuste lubricación, limpieza y verificación de funcionamiento de cada una de las unidades de los equipos.
 - Despeje de ruidos y ajuste de calidad de la copia.
4. Realizar el mantenimiento correctivo del equipo de fotocopiado dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la llamada por parte del funcionario encargado de la Empresa de Licores de Cundinamarca, así:
 - Llamada por parte del interventor especificando marca, ubicación del equipo y falla reportada o código del servicio.
 - Reporte al técnico encargado disponible.
 - Despeje de la falla con cambio de repuestos si fuere necesario y revisión general.
 - Entrega del equipo al interventor de la Orden.
 - En caso de que el equipo no se pueda reparar, el contratista deberá reemplazarlo por un equipo de las mismas características y condiciones.

2.3. VERIFICACION DE EXPERIENCIA DE OFERENTES



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

El OFERENTE deberá anexar tres (3) certificaciones de experiencia como prestador de los bienes requeridos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Debe tratarse de experiencia ejecutada durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Cada certificación deberá contener como mínimo, la siguiente información:
 1. Nombre o razón social de la empresa contratante.
 2. Nombre del Contratista.
 3. Objeto.
 4. Valor.
 5. Fecha de inicio y fecha de terminación.
 6. Firma de quien expide la certificación.
 7. Cumplimiento.
- c) El valor de cada contrato deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

No serán válidas, para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

OFERENTE: Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u ordenes que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 3**. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo de la contratación. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si el OFERENTE no discrimina el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las condiciones de contratación y podrá adjuntar al **Formulario No. 3** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Orden, por lo cual la E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

Igualmente, para efectos de estructurar la OFERTA, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (NACIONALES Y



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

DISTRITALES), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la contratación, según la asignación de costos prevista en las condiciones de contratación. También deberá tener en cuenta los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO	2.2%
FORMULARIO	\$2.900
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ELECTRIFICACION	\$1.500

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Asimismo, para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago de sus facturas es de cuarenta y cinco (45) después de radicar cada factura. La OFERTA y la cancelación de las obligaciones de la contratación resultante del proceso de invitación se harán en pesos colombianos.

NOTA: La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

2.5. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos con corte a 31 de diciembre de 2007 que relaciono a continuación

1. Balance general
2. Estado de Resultados
3. Certificación de los Estados Financieros suscrito por el contador Público y el representante legal.
4. Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador.
5. Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
6. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2005 y 2006.
7. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez	Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).
Capital de trabajo	Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial.
Endeudamiento	Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 70%.

3. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. EVALUACIÓN



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera, será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si las OFERTAS presentadas cumplen con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación, si el OFERENTE no cumple con los anteriores documentos su OFERTA será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto no será objeto de ponderación y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos y financieros de las OFERTAS y solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

La Empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen el mejoramiento de la propuesta en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

En el caso de que el OFERENTE no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE

Nota: En todo caso, la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la OFERTA.

3.2. PONDERACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación, de conformidad con la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera realizada a las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de selección, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
Menor valor de la Copia Adicional	100
Reposición Inmediata de Equipos	200
Oferta económica	700
TOTAL	1000

3.2.1. MENOR VALOR DE LA COPIA ADICIONAL: 100 PUNTOS

El OFERENTE que ofrezca el menor costo por cada copia adicional a las 36.000 copias, correspondientes al consumo total mensual de todos los equipos entregados en arrendamiento, obtendrá un puntaje máximo de 100 puntos, a las demás ofertas se les calificará de conformidad con la siguiente fórmula:



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo X 100}}{\text{Precio de la OFERTA en estudio}}$$

3.2.2. REPOSICIÓN INMEDIATA DE EQUIPOS: 200 PUNTOS

El OFERENTE que ofrezca reemplazar un equipo de fotocopiado que requiera mantenimiento correctivo fuera de las instalaciones de la Empresa Licores de Cundinamarca, por otro equipo de similares características dentro del menor tiempo, obtendrá un puntaje de 200 puntos. Las demás OFERTAS serán calificadas con cero. Para ello, el OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 4**.

3.2.3. OFERTA ECONOMICA: 700 PUNTOS

Las OFERTAS que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica y se le otorgará el puntaje máximo de 700 PUNTOS al OFERENTE que ofrezca el menor precio. A las demás OFERTAS se les calificará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio m\u00ednimo ofrecido X 700}}{\text{Precio de la OFERTA en estudio}}$$

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución de la Orden que se suscribirá será de once (11) meses, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones contraídas en virtud de la Orden de Ejecución, serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de cada factura en la Tesorería de la Entidad, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción parcial o total expedida por el Interventor de la Orden de Ejecución, y certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría del contrato será ejercida por la Subgerencia Administrativa y/o el profesional que se designe, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

4.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la OFERTA por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca comunicada a través de la Orden de Ejecución. Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

4.5. OBLIGACIONES

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Arrendar cinco (5) equipos de fotocopiado para trabajo normal de oficina, con capacidad de copiado de 5.000 a 10.000 copias por mes, de conformidad con las características básicas establecidas por la ELC.
- 2) Arrendar tres (3) equipos de fotocopiado para trabajo normal de oficina, con capacidad de copiado de 30.000 a 40.000 copias por mes, de conformidad con las características básicas establecidas por la ELC.
- 3) Realizar el mantenimiento preventivo de cada equipo de fotocopiado, por lo menos una vez mensualmente, el cual incluirá como mínimo:
 - Revisión del equipo en su apariencia y estado.
 - Ajuste lubricación, limpieza y verificación de funcionamiento de cada una de las unidades de los equipos.
 - Despeje de ruidos y ajuste de calidad de la copia.
- 4) Realizar el mantenimiento correctivo del equipo de fotocopiado dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la llamada por parte del funcionario encargado de la Empresa de Licores de Cundinamarca, así:
 - Llamada por parte del interventor especificando marca, ubicación del equipo y falla reportada o código del servicio.
 - Reporte al técnico encargado disponible.
 - Despeje de la falla con cambio de repuestos si fuere necesario y revisión general.
 - Entrega del equipo al interventor de la Orden.
- 5) Cambiar el equipo de fotocopiado al cual no se le pueda realizar el mantenimiento correctivo, por un equipo que cumpla las características básicas establecidas por la ELC, hasta que sea reparado y entregado en las instalaciones de la misma.
- 6) Realizar los mantenimientos requeridos, independientemente de las visitas que deba realizar para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.
- 7) Suministrar los repuestos y toner que requieran los equipos de fotocopiado para su adecuado funcionamiento.
- 8) Capacitar a los funcionarios designados por la ELC sobre el manejo de los equipos de fotocopiado arrendados.
- 9) Proyectar un informe mensual sobre el consumo mensual de cada uno de los equipos de fotocopiado, para que la ELC pueda ejercer el control del nivel de copiado.
- 10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 11) Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos descritos en las condiciones de contratación.
- 12) El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 15) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Orden, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

16) Las demás que se deriven de la naturaleza de la Orden.

NOTA: Al iniciar la ejecución de la Orden se deberá establecer el numerador de fotocopiado de cada uno de los equipos, con el fin de ejercer el control sobre el nivel de fotocopiado.

4.5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

4.6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1994, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Cumplimiento General de la Orden	Este amparo cubre a la ELC de los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas de la Orden. Este amparo cubre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la Orden y cuatro (4) meses más.
Calidad de los	Este amparo cubre a la ELC frente a los perjuicios imputables al	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

servicios suministrados	contratista derivados de la deficiente calidad de los servicios suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones pactadas en la Orden.	valor total del mismo, con vigencia igual a la del Orden y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cubre a la ELC contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución de la Orden.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

4.7. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

4.8. SANCIONES CONTRACTUALES

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

4.8.1 MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla parcialmente algunas de las obligaciones derivadas del contrato injustificadamente pero que no generen la paralización del mismo, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá imponerle, mediante resolución motivada, multa hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo sin incluir el IVA y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato. El procedimiento será el previsto en la Resolución 550 de 12 de octubre de 2007, por la cual se establecen las causales, cuantías y procedimiento para hacer efectiva la imposición de multa en los contratos celebrados por la ELC.

4.8.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.9. DOCUMENTOS

Hacen parte integrante de esta oferta, y del contrato que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación que se indica a continuación:

1. La OFERTA aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca
2. Las Condiciones de Contratación
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

4.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a alguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

Con relación a la naturaleza del objeto de la futura contratación, las partes asumirán los siguientes riesgos:

a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

- 1) Asume el riesgo de que la cantidad de fotocopias tomadas con todos los equipos arrendados, supere el número de copias establecidas (36.000 copias).

Los funcionarios de la Empresa, con el fin de disminuir este riesgo, usarán de manera racional los equipos de fotocopiado únicamente en aquellos eventos que sea necesario, para lograr este fin, se realizará un control mensual sobre el nivel de fotocopiado a través del numerador de cada uno de los equipos.

- 2) Asume el riesgo de que las características básicas de los equipos de fotocopiado solicitadas, no suplan las necesidades de las diferentes oficinas.

Para ello, la Oficina de Bienes y Servicios, al ser la encargada de administrar los servicios de apoyo logístico que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Empresa, ha solicitado con la oferta, un catálogo de las diferentes marcas y referencias de los equipos de fotocopiado que cumplan con las características básicas solicitadas, para escoger entre ellas las que más se acomoden a las necesidades de las oficinas de la ELC.

- 3) Asume el riesgo de pago inoportuno en los términos contractuales y legales.

Para ello, la Empresa realizará de manera eficiente el trámite en la Subgerencia Financiera, para no dilatar el pago de la Orden.

b) EL CONTRATISTA

- 1) Asume el riesgo de pérdida de los equipos, debiendo reemplazar los que no puedan ser reparados.
- 2) Asume el riesgo de transporte e instalación de los equipos de fotocopiado en las instalaciones de la ELC.
- 3) Asume el riesgo de no encontrar los repuestos de los equipos en el mercado.
- 4) Asume el menoscabo de los equipos de fotocopiado, por el mal manejo que los funcionarios de la ELC hagan de los mismos, provocado por una incompleta capacitación por parte del contratista.

CARLOS HERNÁN VALDIVIESO LAVERDE

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

Gerente General (e)

Vo.Bo.
MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo.
BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ
Subgerente Administrativa

Vo. Bo.
PATRICIA ROJAS
Coordinadora Contratación

Vo. Bo.
CARLOS ALBERTO MEZA REALES
Subgerente Financiero

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

**ANEXO 2
FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores
Empresa de Licores de Cundinamarca
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN No. 007 DE 2007

Apreciados Señores:

El (los) suscrito(s): de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Cerrada No. 007 de 2008, presentamos la siguiente OFERTA para el arrendamiento de ocho (8) equipos de fotocopiado, suministro de sus repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Declaro/ declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y la Orden de Iniciación de actividades contractuales que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la futura Orden de Iniciación de actividades que de ella se derive.
3. Que conozco (conocemos) en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN CERRADA No. 007 de 2008 y demás documentos de la misma y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he (hemos) recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y acepto/ aceptamos su contenido.
5. Que haré (haremos) los trámites necesarios para la legalización del contrato en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
6. Que no me (nos) hallo (hallamos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no (me) nos encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
7. Que me (nos) comprometo (comprometemos) a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
8. Que responderé (responderemos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto (aceptamos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación y de la Orden de Iniciación de actividades contractuales, si ésta llegare a suscribirse.
10. Los servicios y bienes que ofrezco (ofrecemos) son de carácter _____ (nacional o extranjero).



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

11. Que la presente OFERTA consta de () folios, debidamente numerados y rubricados.
12. Afirmo, que el no soy (somos) responsables fiscales del Estado.
13. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre.

Atentamente,

Razón Social.....
N.I.T.....
Régimen Tributario al cual pertenece.....
Nombre.....
C.C. N°..... de
Dirección.....
FAX
Ciudad.....

FIRMA Y SELLO



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y, identificado con cédula de ciudadanía N°..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

4. Que **LA ENTIDAD** adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto el arrendamiento de ocho (8) equipos de fotocopiado, suministro de sus repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
5. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
1. Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución de la Orden, si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la futura contratación, así como las aclaraciones que se realicen a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que las condiciones de contratación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarlo a **LA ENTIDAD** y a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA ENTIDAD** y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en las condiciones de contratación y en la Orden de Iniciación de actividades contractuales.

QUINTO: OFERENTE - ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: ENTIDAD. Me comprometo a ser objetiva.

SEPTIMO: ENTIDAD. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por el OFERENTE.

NOVENO: ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día del mes de de 2008.

EL OFERENTE

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.



Elaboró: Catherine Pérez

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX: 360 0025
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

Página Web: www.licoreracondinamarca.com.co - E-mail: licorera@cundinamarca.gov.co



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

FORMULARIO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: Arrendamiento de ocho (8) equipos de fotocopiado, suministro de sus repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Equipos de fotocopiado con capacidad de copiado de 5.000 a 10.000 copias por mes	5		
Tres (3) equipos de fotocopiado con capacidad de copiado de 30.000 a 40.000 copias por mes	3		
Valor copia adicional	1		
IVA			
TOTAL			

Total: (En letras)

ACLARACIONES

Firma del Representante Legal
C.C. No



ARRENDAMIENTO DE OCHO (8) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

